



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 10 de abril de 2018

VISTO

Lo dispuesto en las Ordenanzas del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología 2/17 y 1/18 por las cuales se modifica el Plan de Estudios 2011 de la carrera de Odontología y sus correspondientes resoluciones HCS 735/17 y 437/18; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa refleja el desdoblamiento de la asignatura Integral Niños y Adolescentes en las asignaturas Ortodoncia y Odontopediatría;

Que esta modificación mantuvo los mismos requisitos de correlatividad en ambas asignaturas;

Que por un error involuntario se omitió incorporar la grilla de correlatividades en las mencionadas Ordenanzas;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad-referéndum del H. Consejo Directivo)

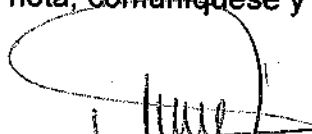
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ampliar las Ordenanzas del Honorable Consejo Directivo 2/17 y 1/18, estableciendo el régimen de correlatividades de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al HCS ampliar las Resoluciones 735/17 y 437/18, y convalidar lo actuado por la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: La presente disposición tendrá vigencia a partir de su aprobación sucesiva por el HCS y por el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


PROF. DR. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN: 120

ep